

Proceso No. 50001402270520130006300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta),

07 ABR 2022

AGREGASE al expediente la anterior comunicación y anexos provenientes del Juzgado Octavo Civil Municipal de la Ciudad. En conocimiento de las partes en la presente acción.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Oficio No. 1233 Comunica deja bienes 50001423002 2013 00879 00

Juzgado 08 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl08vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/11/2021 10:38 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Oficio N° 1233

27 de agosto de 2021

Señor:

JUEZ QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio - Meta

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: No. 500014003002 2013 00879 00
DEMANDANTE: MARIA DE LOS REYES RODRÍGUEZ C.C. 26.617.101
DEMANDANDO: LAURA MABEL BENAVIDES C.C. 21.240.798
JUAN MANUEL TORO MALAVET C.C. 79.361.425

Me permito informar a usted que este Despacho, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, este despacho decretó **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**. En consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la quinta parte del salario que recibe la parte demandada **JUAN MANUEL TORO MALAVET**, como empleado de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y de la **COOPERATIVA CONGENTE**.

Teniendo lo anterior y como quiera que se había tomado nota del embargo de remanentes, solicitado por su despacho mediante **Oficio No. 0298** de fecha 27 de marzo de 2015, librado dentro del proceso Ejecutivo No. **50001 40 22 705 2013 00063 00** adelantado por **JORGE ALEXANDER ROJAS AMADO**; contra la parte demandada **JUAN MANUEL TORO MALAVET** y **LAURA MABEL BENAVIDES VARGAS**; le informo que se dejan a su disposición los bienes embargados dentro del presente asunto.

Por lo anterior se acompaña al presente, los originales de los Oficios No. 0900 y 0901 de fecha 15 de junio de 2021 dirigido a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** y la **COOPERATIVA CONGENTE**. Dejando así a disposición de su despacho los bienes embargados en el presente asunto.

Hasta otra oportunidad,

Atentamente,

ANGELICA BETANCOURT PARRADO
Secretaria

ABP/AVPQ.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Oficio N° 0900
15 de junio de 2021

Señor Pagador y/o Tesorero
ALCALDÍA MUNICIPAL
Villavicencio - Meta

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: No. 50001 40 03 002 2013 00879 00
DEMANDANTE: MARIA DE LOS REYES RODRÍGUEZ C.C. 26.617.101
DEMANDANDO: LAURA MABEL BENAVIDES C.C. 21.240.798
JUAN MANUEL TORO C.C. 79.361.425

Me permito informar a usted que, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, este despacho decretó **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**. En consecuencia, se ordenó el **DESEMBARGO** de la quinta parte del salario que recibe la parte demandada **JUAN MANUEL TORO** como empleado de esa entidad.

La medida ha sido comunicada mediante Oficio No. 591 de fecha 17 de marzo de 2014, emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, el cual queda sin valor ni efecto alguno.

De otro lado, debido a que existe embargo de **REMANENTES** solicitados por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, solicitados mediante Oficio No. 0298 de fecha 27 de marzo de 2015, librado dentro del proceso Ejecutivo No. **50001 40 22 705 2013 00063 00** adelantado por **JORGE ALEXANDER ROJAS AMADO**; contra la parte demandada **JUAN MANUEL TORO MALAVET** y **LAURA MABEL BENAVIDES VARGAS**; es por lo que en adelante los dineros retenidos al demandado en mención deberán ser dejados a disposición del despacho y para el proceso antes indicado, los cuales deberán ser consignados en las oficinas del **BANCO AGRARIO** de esta ciudad, en la cuenta del despacho indicado; hasta la suma de **\$27.978.711.00** pesos.

Atentamente,

Angelica 

ANGELICA BETANCOURT PARRADO
Secretaria

ABP/AVPQ.



Oficio N° 0901
15 de junio de 2021

Señor Pagador y/o Tesorero

CONGENTE

Villavicencio - Meta

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: No. 50001 40 03 002 2013 00879 00
DEMANDANTE: MARIA DE LOS REYES RODRÍGUEZ C.C. 26.617.101
DEMANDANDO: LAURA MABEL BENAVIDES C.C. 21.240.798
JUAN MANUEL TORO C.C. 79.361.425

Me permito informar a usted que, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, este despacho decretó **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO**. En consecuencia, se ordenó el **DESEMBARGO** de la quinta parte del salario que recibe la parte demandada **JUAN MANUEL TORO** como empleado de esa entidad.

La medida ha sido comunicada mediante nuestro Oficio No. 0351 de fecha 06 de febrero de 2018, el cual queda sin valor ni efecto alguno.

De otro lado, debido a que existe embargo de **REMANENTES** solicitados por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, solicitados mediante Oficio No. 0298 de fecha 27 de marzo de 2015, librado dentro del proceso Ejecutivo No. **50001 40 22 705 2013 00063 00** adelantado por **JORGE ALEXANDER ROJAS AMADO**; contra la parte demandada **JUAN MANUEL TORO MALAVET** y **LAURA MABEL BENAVIDES VARGAS**; es por lo que en adelante los dineros retenidos al demandado en mención deberán ser dejados a disposición del despacho y para el proceso antes indicado, los cuales deberán ser consignados en las oficinas del **BANCO AGRARIO** de esta ciudad, en la cuenta del despacho indicado; hasta la suma de **\$27.978.711.00** pesos.

Atentamente,

Angelica



ANGELICA BETANCOURT PARRADO
Secretaria

ABP/AVPQ.

JUEGADO Nº 001 MUNICIPAL DE TUCUCUYENCO - META
AL DESPACHO
31 ENE 2022
En fecho de las presentes
Diligencias al Decano del Poder Juez para lo de su cargo
El Secretario: